



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 354/2024

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Sifuentes Mirta, apoderada de la Sra. Aiqueo Diana (Expte. 415/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Sifuentes es apoderada de la Sra. Aiqueo Diana, tal como se acredita en la constancia adjunta en el expediente expedida por la Asesoría de Familia de Esquel, dado que, la misma, ha sido designada como persona de apoyo conforme la Sentencia Definitiva N° 12/18 en virtud de los autos caratulados "Aiqueo Diana s/ determinación de la capacidad jurídica (Expte. 600/2009) tramitado por ante el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción judicial del Noroeste del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni.

Que, la Sra. Sifuentes, manifiesta que, la Sra. Aiqueo, vive sola, padeciendo una discapacidad neurológica (retraso mental moderado, deterioro del comportamiento nulo o mínimo) percibiendo una pensión por discapacidad mínima; en la cual solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto inmobiliario, dado que, cuenta con certificado único de discapacidad.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario la unidad habitacional en donde residan personas con discapacidad debidamente certificada.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente o en este caso puntual, su apoderada, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que, la apoderada de la contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad para el año 2025.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: CONDÓNASE a la Sra. Aiqueo Diana DNI: 23.709.167, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario hasta el 31 de diciembre del corriente año que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0016011, en virtud de lo establecido en el art. 98 de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 2°: NOTIFÍQUESE a la Sra. Aiqueo y su apoderada Sra. Sifuentes Mirta que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago



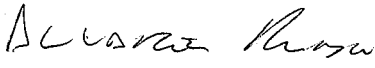
H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 20 de diciembre de 2024.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 21° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 29/2024, registrada como Ordenanza N° 354/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 27 de diciembre de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel